República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-150-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2022-66288859-APN-GTYN#SSN - NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - AUTORIZACIÓN DE RAMA SALUD - SEGURO DE SALUD - ADHESIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2022-66288859-APN-GTYN#SSN, el artículo 23 de la Ley Nº 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita autorización para operar en la Rama “SALUD”, por medio de adhesión al Plan denominado “SEGURO DE SALUD”, autorizado a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada mediante Proveídos SSN N° 101.121 y 105.579, de fechas 13 de octubre de 2004 y 10 de mayo de 2007, respectivamente, recaídos en el Expediente N° 44.530 (EX-2019-39915641-APN-GA#SSN).

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que a página 1 del IF-2022-66286308-APN-DTD#JGM surge que aún no se ha suscripto el contrato de reaseguro correspondiente al plan cuya aprobación se solicita.

Que, habida cuenta de ello, y habiéndose acompañado aval de las tarifas autorizadas por parte de entidad reaseguradora, corresponde condicionar la comercialización del presente plan a la suscripción del respectivo contrato de reaseguro.

Que mediante IF-2022-79055581-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 incisos a) y c) de la Ley Nº 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “SALUD”, por medio de adhesión al Plan denominado “SEGURO DE SALUD”, autorizado a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada mediante Proveídos SSN N° 101.121 y 105.579, de fechas 13 de octubre de 2004 y 10 de mayo de 2007, respectivamente, recaídos en el Expediente N° 44.530 (EX-2019-39915641-APN-GA#SSN), con los siguientes elementos técnico-contractuales: Formulario de Adhesión a página 1 del IF-2022-138553451-APN-DTD#JGM; Nota Técnica a páginas 1/7 y Bases Técnicas a página 8 del IF-2022-66288774-APN-DTD#JGM; Modificaciones a Cláusulas Generales a páginas 1/5; Modificación a Cláusula Anexa A – Trasplante de Órganos a páginas 2 y 5/6; Modificación a Cláusula Anexa B – Intervenciones Quirúrgicas a páginas 2 y 6; Modificación a Cláusula Anexa C – Prótesis a páginas 2/3 y Modificación a Nota Técnica a páginas 6/7 del IF-2022-103253515-APN-DTD#JGM; Modificación y Aclaraciones a Cláusulas Anexas a páginas 1/5 y Modificación a Condiciones Generales a página 3 del IF-2022-138553162-APN-DTD#JGM; y Modificación a Cláusula Anexa de Intervenciones Quirúrgicas “B” a página 1 del IF-2023-06582745-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber que la comercialización del presente plan de seguro se encuentra condicionada a la suscripción, por parte de la entidad aseguradora, del correspondiente contrato de reaseguro.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2023.03.20 13:49:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida
Superintendenta
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.20 13:49:55 -03:00